

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 441-2023-UNAM

Moquegua, 31 de Mayo del 2023.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 343-2023-UNAM de fecha 26.04.2023, se designó a partir del 02.05.2023, a la Abog. KARINA DINA CUTIPA FLOREZ, en el cargo de Asesor de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo considerado de confianza.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida al 31 de mayo del 2023, la designación de la Abog. KARINA DINA CUTIPA FLOREZ, en el cargo de Asesor de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre designación o remoción; agradeciendo a la citada profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida al 31 de mayo del 2023, la designación de la Abog. KARINA DINA CUTIPA FLOREZ, en el cargo de Asesor de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre designación o remoción; agradeciendo a la citada profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Dirección General de Administración, a la Vicepresidencia Académica, a la Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a la interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIRAC
VPI
FACCS
FACIA
FES
DIGA
URH
DII
Interesada
Arch: (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL